


# CONSEJO

## Artículo 16



Defiende los intereses  
de los Estados miembros

# COMPOSICIÓN



Art.16.2

“Estará compuesto por un representante de cada Estado miembro, de rango ministerial, facultado para comprometer al Gobierno del Estado miembro al que represente y para ejercer el derecho de voto

# PRESIDENCIA



## Art.16.9

- La presidencia de las formaciones del Consejo, con excepción de la de Asuntos Exteriores, será desempeñada por representantes de los Estados miembros en el Consejo mediante un sistema de rotación igual de conformidad con las condiciones del artículo 236 del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea

# ORDEN DE ESTADOS MIEMBROS

Decisión de 1 de enero de 2007

Alemania	enero-junio	2007
Portugal	julio-diciembre	2007
Eslovenia	enero-junio	2008
Francia	julio-diciembre	2008
República Checa	enero-junio	2009
Suecia	julio-diciembre	2009
España	enero-junio	2010
Bélgica	julio-diciembre	2010
Hungría	enero-junio	2001
Polonia	julio-diciembre	2011

# ORDEN DE ESTADOS MIEMBROS

Decisión de 1 de enero de 2007

Dinamarca	enero-junio	2012
Chipre	julio-diciembre	2012
Irlanda	enero-junio	2013
Lituania	julio-diciembre	2013
Grecia	enero-junio	2014
Italia	julio-diciembre	2014
Letonia	enero-junio	2015
Luxemburgo	julio-diciembre	2015
Países Bajos	enero-junio	2016
Eslovaquia	julio-diciembre	2016

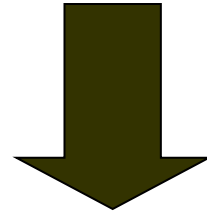
# ORDEN DE ESTADOS MIEMBROS

Decisión de 1 de enero de 2007

Malta	enero-junio	2017
Reino Unido	julio-diciembre	2017
Estonia	enero-junio	2018
Bulgaria	julio-diciembre	2018
Austria	enero-junio	2019
Rumania	julio-diciembre	2019
Finlandia	enero-junio	2020

# FORMACIONES

Art.16.6

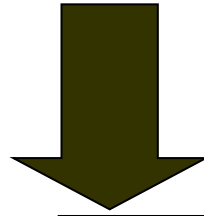


El Consejo se reunirá en diferentes formaciones, cuya lista se adoptará de conformidad con el artículo 236 del Tratado del funcionamiento de la Unión Europea

Consejo de Asuntos  
Generales

Consejo de Asuntos  
Exteriores

# FORMACIONES



\*Asuntos  
Generales  
\*Asuntos Exteriores  
\*Justicia y  
Asuntos de Interior  
•Competitividad  
\*Medio Ambiente  
\*Asuntos Económicos  
y Financieros

\*Empleo, política social, sanidad  
y consumidores  
•Transporte, telecomunica-  
ciones y energía  
\*Agricultura y pesca  
\*Educación, juventud y  
cultura



# SISTEMA DE ADOPCIÓN DE DECISIONES



Art. 16.3

“El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada, excepto cuando los Tratados dispongan otra cosa”

# SISTEMA DE ADOPCIÓN DE DECISIONES

Mayoría  
cualificada

A partir de  
1-XI-2014

Mínimo de 55% de los miembros del Consejo que incluya al menos a 15 de ellos

Que representen al 65% de la población de la Unión

Minoría de bloqueo  
al menos 4 miembros del Consejo  
35% población

# SISTEMA DE ADOPCIÓN DE DECISIONES

Mayoría  
cualificada

A partir de  
1-XI-2014

Cuando el Consejo no actúe  
a instancias de la Comisión  
o de Mr. PESC

Mínimo de 72% de los  
miembros del Consejo

Que representen al 65%  
de la población de la Unión

# Órgano auxiliar

**COREPER**  
Arts.16.7 TUE y 240TFUE

Preparación de los trabajos del Consejo

Realización de las tareas que éste le confié

Adopción de decisiones casos Previstos R.I.

# ÓRGANO DE ASISTENCIA

Secretaría General

```
graph TD; A[Secretaría General] --> B[Secretario General Art.240.2]
```

The diagram consists of two blue rectangular boxes with black outlines. The top box is positioned on the left and contains the text 'Secretaría General'. A black line extends from the bottom center of this box, moves horizontally to the right, and then turns vertically downwards to end in an arrowhead pointing to the top center of the second box. The second box is positioned lower and further to the right, containing the text 'Secretario General' and 'Art.240.2' on two separate lines.

Secretario General  
Art.240.2

# PODERES

LEGISLATIVO

PRESUPUESTARIO



DEFINICIÓN DE  
Y  
COORDINACIÓN  
POLÍTICAS

